

ANEXO. No. 5
CONDICIONES TÉCNICAS

REF.: Invitación pública No. **MC-270-2025**

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ENTREGA DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FNE 144-2025 SUSCRITO CON EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en Nombre y Representación de la firma _____ identificada con NIT No. _____, por medio del presente documento me manifiesto al Municipio que acepto todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigidas, tales como:

Especificaciones técnicas

De acuerdo con la descripción de la necesidad, de conformidad con el análisis y verificación realizado por la Secretaria De Salud, se ha determinado que se requiere adquirir los siguientes elementos y cantidades para suministrar a monto agotable, a efectos de contar con los refrigerios que se requieren para el cumplimiento del convenio FNE-144-2025:

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD
REFRIGERIO NUTRITIVO	Opción 1: Sándwich Clásico + Bebida + Fruta + Dulce Sándwich de pollo, jamón o atún 120g (pan blanco o integral, lechuga, queso, salsa ligera) Jugo en caja, vaso o botella 250 ml Fruta entera o en porción (manzana, banano, uvas o piña envasada) Golosina (barrita de cereal, galleta con crema o chocolate) Empaque individual (bolsa o caja básica) Opción 2: Refrigerio Típico Colombiano Empanada artesanal o pastel de pollo o carne 90–100 g Buñuelo o almojábana Jugo natural 250 ml (guayaba, mango, maracuyá) Fruta picada o entera	UNIDAD	1

	Dulce típico (cocada, arequipe, manjar blanco pequeño) Servilleta y empaque básico Opción 3: Refrigerio Saludable Wrap o pan árabe con pollo y vegetales frescos 130–150 g Jugo sin azúcar o té frío natural en botella Fruta fresca o deshidratada (banano, manzana, mango) Barra de cereal o frutos secos (30g) Servilleta y empaque kraft o ecológico		
--	--	--	--

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a la que se especifican en el presente estudio previo siempre y cuando beneficien al Municipio.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia de los servicios o suministros objeto de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio unitario más bajo IVA incluido, para lo cual la entidad determinará el menor valor correspondiente al promedio de la sumatoria de los servicios o suministros requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Flandes, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- c. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
- d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
- f. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- g. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
- h. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.

- i. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- j. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
- k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
- l. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- m. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
- n. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

10.2 DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
3. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de

accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

15. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran

10.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los elementos requeridos por El Municipio, hasta el agotamiento de los recursos del contrato o su fecha de terminación, en las instituciones educativas designadas.
2. Entregar los bienes en un lapso no superior a tres (3) días hábiles, después de haber recibido la solicitud en documento suscrito o por correo electrónico, enviado por el supervisor del contrato o el contacto que asigne el supervisor para tal fin. En caso de urgencia que amerite mayor agilidad en la entrega, el tiempo de la misma se concertara entre el supervisor del contrato y el contratista.
3. Garantizar que los elementos ofrecidos en la propuesta y entregados estén en buen estado y cumplen estrictamente con las características y referencias descritas en la invitación publica y del presente documento.
4. Mantener durante la duración del contrato los precios de los productos ofertados
5. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al MUNICIPIO.
6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas.
7. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
8. Entregar oportunamente la información requerida según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
9. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.
10. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
11. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
12. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la invitación y las metodologías definidas.
13. El suministro de refrigerios se debe entregar debidamente empacado apropiadamente en el sitio especificado por el supervisor del contrato, cumpliendo las normas de higiene y seguridad.
14. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

11.3.4.- EQUIPO DE TRABAJO.

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Flandes; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad. El proponente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
CONDUCTOR	Con mínimo un (1) año de experiencia como conductor.	1

	Con licencia de conducción vigente.	
--	-------------------------------------	--

NOTA 1: El proponente debe allegar con su propuesta la hoja de vida de la persona que harán parte del equipo de trabajo. Para acreditar este requisito, se deberá presentar los siguientes documentos para cada una de los cargos relacionadas en el cuadro anterior:

- Hoja de vida en formato libre.
- Documentos que acrediten la experiencia del personal.
- Cédula de ciudadanía.
- Carta de intención donde la persona se compromete con el proponente a laborar en la ejecución contractual.

NOTA 2: En aras de garantizar la creación de empleo formal, la rapidez de entrega del suministro y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos de esta secretaría, el personal conductor debe acreditar su residencia en el municipio de Flandes, para lo cual el proponente deberá aportar certificación la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, expedida para tal fin con no menos de 30 días de anterioridad al cierre del proceso.

11.3.5.- VEHICULO:

El contratista deberá acreditar la capacidad entrega del suministro de refrigerios y deberá efectuarse de acuerdo con el requerimiento solicitado a través del Supervisor del Contrato, por lo anterior el oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un (1) vehículo propio o en alquiler para la entrega del suministro de refrigerios en los sitios especificados por el supervisor.

Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones, el oferente deberá presentar junto con la propuesta tarjeta de propiedad, modelo 2016 en adelante, SOAT, tecnomecánica, y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse. En caso de que el vehículo se arrendado anexar copia del contrato

VALIDEZ DE LA OFERTA XXXXXXXXXXXX DIAS

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. o NIT

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO DE CONTACTO